



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220190033800

No se tiene en cuenta la gestión de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., que antecede, toda vez que no se aportó el citatorio que demanda la norma, así como tampoco, se allegó la constancia que acredita el recibido del demandado de la citación.

Se le advierte al demandante que la notificación del extremo pasivo deberá realizarse en la forma prevista en los arts.291 y 292 del C. G. del P., adjuntando las evidencias, constancias y certificaciones que se demanda la norma en mención.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
10 hoy 21 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario